

A series of horizontal lines of varying lengths, stacked vertically, located on the left side of the page.

SALUD PUBLICA

“LEY GENERAL DE SALUD”

CATEDRADITO:

MANUEL EDUARDO LÓPEZ

ALUMNA:

ANDREA CITLALI MAZA LÓPEZ

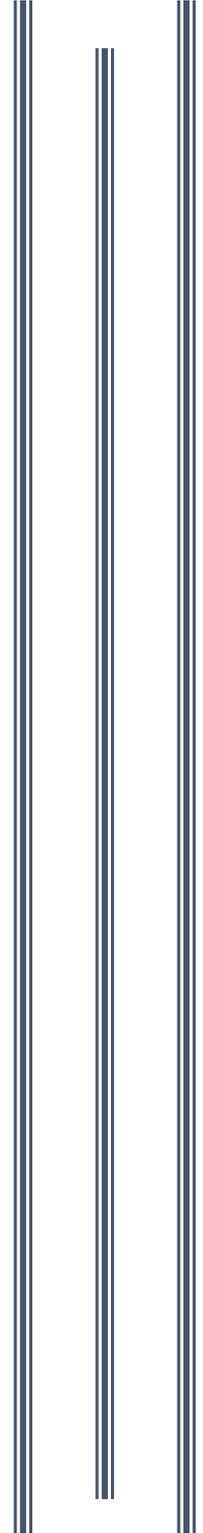
ESPECIALIDAD:

MEDICINA HUMANA I

SEMESTRE:

PRIMERO

DICIEMBRE 2020

A series of vertical lines of varying lengths, stacked vertically, located on the left side of the page.

LEY GENERAL DE SALUD

Esta ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Planificación familiar

- 1:** la información y orientación educativa para los adolescentes y jóvenes.
- 2:** La asesoría para la prestación de servicios de planificación familiar a cargo de los sectores público, social y privado y la supervisión y evaluación en su ejecución.
- 3:** La recopilación, sistematización y actualización de la información necesaria para el adecuado seguimiento de las actividades desarrolladas.
- 4:** El apoyo y fomento de la investigación en materia de anticoncepción, infertilidad humana, planificación familiar y biología de la reproducción humana.
- 5:** La atención y vigilancia de los aceptantes y usuarios de servicios de planificación familiar.

Atención materno - infantil

- 1:** La atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio.
- 2:** La atención del niño y la vigilancia de su crecimiento y desarrollo.
- 3:** la organización institucional de comités de prevención de la mortalidad materna e infantil.
- 4:** programas para padres destinados a promover la atención materno-infantil.
- 5:** La vigilancia de actividades ocupacionales que puedan poner en peligro la salud física y mental de los menores y de las mujeres embarazadas.

Salud mental

- 1:** La prevención de las enfermedades mentales tiene carácter prioritario.
- 2:** El desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas que contribuyan a la salud mental, preferentemente de la infancia y de la juventud.
- 3:** La atención de personas con padecimientos mentales, la rehabilitación psiquiátrica de enfermos.
- 4:** La difusión de las orientaciones para la promoción de la salud mental.
- 5:** El internamiento de personas con padecimientos mentales en establecimientos destinados a tal efecto, se ajustará a principios éticos y sociales, además de los requisitos científicos y legales